Barrancabermeja, febrero 07 de 2024.

Doctora
DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
Contralora Municipal de Barrancabermeja
Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia
Barrancabermeja

Asunto: Informe comité asesor y evaluador proceso CMB-MIC-022-2024

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4, Manual de Contratación de la Entidad adoptado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante resolución N° 185 del 15 de diciembre de 2024 y dentro del término señalado en la Invitación Pública CMB-MIC-022-2024, que tiene por objeto escoger un contratista para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**, el comité asesor y evaluador conformado por **YURBENIS ISABEL PACHECO MAESTRE-** Auxiliar Administrativa área de Almacén y archivo Contraloría Municipal de Barrancabermeja, presento a la ordenadora del gasto, el resultado de la verificación jurídica, económica y técnica de la oferta presentadas en el proceso de Mínima Cuantía del objeto ya mencionado, así:

OFERTAS PRESENTADAS:

ÚNICO OFERENTE: ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, así mismo la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La propuesta presentada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) por la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., por un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000) y precio unitario del galón de combustible impuestos incluidos es de **$16.350**, no supera el precio de referencian de **$16.350** establecido en la invitación pública, por tanto, se procederá a su verificación.

No.	REQUISITO DE TIPO ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A
1	Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado	X		
2	Certificación Bancaria vigente, donde los dígitos del número de la cuenta se correspondan a la misma cantidad de dígitos con que se reporta al Banco de la República. Este certificado deberá contener como mínimo: el nombre del titular de la cuenta, relacionando su documento de identidad, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro). Así mismo el oferente deberá mantener activa, al menos por el tiempo que dure la vigencia del contrato, la cuenta bancaria que relaciona para el presente proceso, y que en caso de que surjan cambios, estos serán informados oportunamente a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para los trámites administrativos a que haya lugar.	X		
3	El oferente debe certificar si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; factura que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	X		
4	La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones de la Entidad. Se harán dos (2) preguntas, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, las preguntas correspondientes a la lista de precios, de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta, así:	CUMPLE		
	A. En la primera pregunta, los proponentes deben, registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000)**	X		
	B. En la segunda pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el VALOR DEL GALÓN DE GASOLINA CORRIENTE OFERTADO INCLUIDOS IMPUESTOS Y EROGACIONES, para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar el precio de referencia o techo establecidos en el ***Anexo 1***. De la presente invitación pública, el cual incluye impuestos, erogaciones y no pueden ser superados.	X		

2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

No.	REQUISITO DE TIPO JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A
1	Carta de Presentación de la oferta de acuerdo al Formulario No. 1, debidamente firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). La información aportada en este documento debe ser concordante y destinada específicamente a este proceso contractual.	X SECOP II		
2	**CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL (SOLO CUANDO APLIQUÉ)** Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente diligenciará el formulario 3, en la forma y términos allí indicados.			X
3	Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural, expedida (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social deberá facultar a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre para presentar ofertas en el presente proceso	X SECOP II		
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO (SOLO CUANDO APLIQUÉ) En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.	X SECOP II		
5	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Proponente.	X SECOP II		
6	En cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así: Persona Jurídica: deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para las empresas que lleven menos de seis meses de constituidas, deberán anexar certificación de pago desde su creación. Persona Natural: deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, firmada por el Proponente.	X SECOP II		

	La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.			
7	Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. Cuando se actué a través de poder general deberá presentar el certificado de vigencia del mismo.			**N/A**
8	Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal debe aportar el documento idóneo que lo faculte (acta junta de socios).	**X SECOP II**		
9	La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consultará el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República, el nombre del proponente. Si se trata de una persona jurídica se consultará también el nombre de su representante legal y/o quien está presentando la oferta. (ver anexo)	**X SECOP II**		
10	La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal y/o proponente, a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**X SECOP II**		
11	La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente; una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.	**X SECOP II**		
12	La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del Representante Legal y/o Proponente; una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibídem.	**X SECOP II**		
13	Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal del proponente	**X SECOP II**		
14	El proponente deberá aportar junto con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción-Transparencia, debidamente diligenciado, de conformidad con el formulario 4. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	**X SECOP II**		

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

No.	REQUISITO DE TIPO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A
1	**Gasolina Corriente**: Combustible líquido derivado del petróleo definido en la Norma Técnica Colombiana	**X SECOP II**		

	NTC 5308 versión 2004/1103. El Combustible objeto del presente proceso contractual debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente debe estar mezclada con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces, para el cumplimiento del requisito, el proponente **debe anexar a su oferta** un documento firmado por su representante legal, donde manifieste que su EDS cumple con las especificaciones técnicas mínimas del combustible – Gasolina corriente.			
2	**EXPERIENCIA. DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO – De acuerdo a la invitación.**	**X SECOP II**		
3	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El oferente deberá certificar por escrito en su oferta, que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, deberá certificar por escrito que garantiza la disponibilidad durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en la estación de servicio ofertada, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar la ejecución del contrato, para lo cual deberá suministrar la siguiente información: cargo, nombres y apellidos, teléfono fijo, teléfono celular y lugar habitual de trabajo.	**X SECOP II**		
4	**CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** **Características y horario de la EDS** La EDS presentada por el Proponente debe: • Contar con surtidores electrónicos. • Contar con personal operativo que realice el suministro. • Suministrar Gasolina Corriente • La EDS ofrecida debe estar habilitada en el SICOM. • El Proponente deben ofrecer y mantener al menos una EDS ubicada en la zona urbana de Barrancabermeja. • La EDS deben atender al público 7 días a la semana, 24 horas diarias. Para el cumplimiento del requisito, el proponente **debe**	**X SECOP II**		

	anexar a su oferta un documento firmado por su representante legal, donde manifieste el cumplimiento de las Características y horario de la EDS, relacionando la EDS que oferta, dirección y el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en este item.			
5	**Sistema de Control para suministro de Combustible** El Sistema de Control para el suministro de Combustible, debe contener como mínimo los siguientes elementos: • Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo. • Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor las veinticuatro horas del día todos los días (24/7). • Una Plataforma de administración que le permita a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja acceder en línea a la información de la ejecución del contrato, indicando como mínimo: ✓ Proveedor. ✓ Ubicación de la EDS en la cual el vehículo ha recibido Combustible ✓ Placa del vehículo ✓ Tipo de Combustible y cantidad suministrada ✓ Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. ✓ Fecha y hora del suministro de Combustible ✓ Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS verificando el odómetro del vehículo. ✓ Restricciones en el horario de suministro El Proveedor debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El Proveedor debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS del Proveedor, en la fecha prevista en el acta de inicio. Si el Sistema de Control presenta una falla temporal, el Proveedor debe generar un informe de indisponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El informe de	**X** **SECOP II**		

	indisponibilidad debe indicar la dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el Proveedor debe suministrar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el Combustible utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva. Una vez restablecido el Sistema de Control, el Proveedor debe garantizar el registro de las transacciones en el mismo y remitir como soportes la copia de la planilla y de los vales a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. la Contraloría Municipal de Barrancabermeja solamente tramitarán el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el Sistema de Control. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe reportar al Proveedor los daños en el dispositivo de control del vehículo. El Proveedor tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de la Entidad Compradora para arreglar, configurar o instalar un nuevo dispositivo de control. El Proveedor debe asumir el costo de la reposición o reparación del dispositivo de control. En caso de pérdida del dispositivo de control del vehículo, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe informar esta situación al Proveedor y solicitar la inactivación del mismo. El Proveedor debe instalar con cargo a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previa investigación de responsabilidad por parte de la entidad, un nuevo dispositivo de control del vehículo, dentro de los cinco días hábiles, siguientes al informe de la pérdida del dispositivo de control del vehículo. Para el cumplimiento del requisito el oferente debe **Certificar por escrito** que cuenta y puede garantizar el sistema CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, aceptando la totalidad de requisitos relacionados en este item.			
6	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Los oferentes **deberán anexar a su propuesta** el certificado de conformidad, en cumplimiento a los Decretos N.º 1471 del 05/08/2014 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Decreto N.º 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".	**X SECOP II**		
7	**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Los oferentes deben anexar en su propuesta la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE), expedida a la estación de servicio ofrecida para el suministro del combustible, en los términos establecidos en el Decreto 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector	**X SECOP II**		

	Administrativo de Minas y Energía" artículo 2.2.1.1.2.2,3.100.			
8	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA** El oferente **debe certificar por escrito** que garantiza el suministro de combustible (gasolina corriente) en el casco urbano de la ciudad de Bucaramanga, para esto, deberá relacionar en la certificación la dirección y el nombre de la Estación de servicio debidamente autorizada para esta actividad, en caso de no contar con la infraestructura propia en la ciudad de Bucaramanga, podrá realizar contrato, convenio o acuerdo comercial con la persona natural o jurídica que la tenga, siendo necesario anexar el contrato, convenio o acuerdo comercial a la certificación. Es necesario aclara que la EDS que se proponga en la ciudad de Bucaramanga debe garantizar el suministro de combustible mediante Sistema de Control para el suministro de Combustible.			
9	**GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, en el índice de decretos ambientales reglamentados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, así: Decreto 1333 del 19/04/2007 Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el Decreto Legislativo 1056 de 1953 (Código de Petróleos) y las leyes 39 de 1987, 26 de 1989 y demás concordantes Decreto 4741 de 2005: "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Contando con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar o afectar el medio ambiente, producto de la evaluación realizada a los componentes del bien ofertado, y que en caso de ser favorecido en el proceso contractual será su responsabilidad como contratista la aplicación de buenas prácticas	**X** **SECOP II**		

	ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar.			
10	**DESABASTECIMIENTO** El oferente debe certificar por escrito que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente, biodiesel o gas natural vehicular), dará prioridad al suministro de los vehículos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se vea afectado; así mismo, que tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.	**X SECOP II**		

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

Revisada la oferta presentada por el proponente ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A. en la plataforma SECOP II, evidenciamos lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICA	VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS ECONÓMICA	VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICA
ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia de lo expuesto, este comité logro verificar el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública por parte del proponente ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., **recomiendo** a la ordenadora del gasto la aceptación de la oferta presentada.

YURBENIS ISABEL PACHECO MAESTRE
Auxiliar Administrativa área de Almacén y archivo
Contraloría Municipal de Barrancabermeja
Evaluadora

Apoyo y Revisó: Aníbal Palencia Ramírez.
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación.